

cero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, y con fecha catorce de diciembre del presente año, ha elevado el señor Jacinto L. Sánchez h., por la cual solicita autorización para instalar y operar una estación radiodifusora comercial en la ciudad de Santiago de los Caballeros, cuya descripción consta en la misma solicitud;

CONSIDERANDO que, por el expediente formado con motivo de dicha instancia, se comprueba que han sido cumplidas todas las formalidades legales y reglamentarias;

D E C R E T O :

UNICO.—Conceder al señor Jacinto L. Sánchez h., licencia para instalar y operar en la ciudad de Santiago de los Caballeros una estación radiodifusora comercial, debiendo ceñirse en su funcionamiento a todas las disposiciones de la ley y de los reglamentos de la materia.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.

Indulto de varios presos.— G. O. No. 4862, del 25 de Diciembre de 1935.

LICENCIADO JACINTO B. PEYNADO,
Vicepresidente de la República,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 1471.

CONSIDERANDO que los señores Bienvenido Aragonez, Baldomero Peña, Emiliano Cedeño, Ramón Antonio Núñez, Juan Isidro María, Angel Mena, Alejandro Reyes, Marcos Acosta, Juan Cepeda Beato, Adolfo Canais, Máximo Agramonte, Francisco Cano Reyes, Fernando Ramírez, Pedro María Rodríguez, Cristóbal Comas, Emilio L. Villanueva, Manuel de J. Herrera, Félix Galvez, Angel Olivo, Gumersindo Brito, Delfín Peralta, R. Inocencio Gómez, Narciso Contreras, Emiliano García, Armando Mora, Leonidas Trinidad, Catalina de Núñez, Juliana Ventura, Germán López, José María Molina, Julio Rost, Juan Genao, An-

drés Ventura, Bernardino Heureaux, Lázaro Agüero, Hipólito Balbuena, Luis Reyes, Julián de la Cruz, Lorenzo Solano, Tiberio Morel, Juan de la Cruz Alfonseca (Niño), Dionisio Frías Guerra (Negro), Said Khoury, Angel Messina G., Toribio Morel, Pío Serrano, Heriberto Franco, Santiago Tavarez, Angel C. Olivo, Alonso Bascón, Ramón Emilio Mata, Juan Ma. Rosa, Juan Bta. Vásquez, Alberto Vargas, Trinidad Durán, Amado Rodríguez, Damián Almonte, Higinio López, Juan de Dios Capella, Raymundo Toribio, Andrés Ferreras, Manuel Corneil, Cirilo Nerzo y Damaso Cabrera se encuentran reclusos en distintas cárceles de la República sufriendo penas a que fueron condenados por causas diversas;

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal vigésimo-segundo del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Artículo Unico.—Se concede el indulto total de las penas a que están condenados a los señores Bienvenido Aragones, Baldomero Peña, Emiliano Cedeño, Ramón Antonio Núñez, Juan Isidro María, Angel Mena, Alejandro Reyes, Marcos Acosta, Juan Cepeda Beato, Adolfo Canais, Máximo Agramonte, Francisco Cano Reyes, Fernando Ramírez, Pedro María Rodríguez, Cristóbal Comas, Emilio L. Villanueva, Manuel de J. Herrera, Félix Galvez, Angel Olivo, Gumersindo Brito, Delfín Peralta, R. Inocencio Gómez, Narciso Contreras, Emiliano García, Armando Mora, Leonidas Trinidad, Catalina de Núñez, Juliana Ventura, Germán López, José María Molina, Julio Rost, Juan Genao, Andrés Ventura, Bernardino Heureaux, Lázaro Agüero, Hipólito Balbuena, Luis Reyes, Julián de la Cruz, Lorenzo Solano, Tiberio Morel, Juan de la Cruz Alfonseca (Niño), Dionisio Frías Guerra (Negro), Said Khoury, Angel Messina G., Toribio Morel, Pío Serrano, Heriberto Franco, Santiago Tavarez, Angel C. Olivo, Alonso Bascón, Ramón Emilio Mata, Juan Ma. Rosa, Juan Bta. Vásquez, Alberto Vargas, Trinidad Durán, Amado Rodríguez, Damián Almonte, Higinio López, Juan de Dios Capella, Raymundo Toribio, Andrés Ferreras, Manuel Corneil, Cirilo Nerzo y Damaso Cabrera, quienes serán puestos en libertad inmediatamente sin necesidad de ningún requerimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO,

● **Nombramiento del General Quirico Feliú como Comisionado Especial del Presidente de la República en las provincias de Azua y Barahona, y del General José del Carmen Ramírez para igual cargo en las provincias de San Pedro de Macoris, El Seibo y Samaná.— G. O. No. 4864, del 31 de Diciembre de 1935.**

LICENCIADO JACINTO B. PEYNADO,
Vicepresidente de la República,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 1472.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

1.—El General Quirico Feliú queda nombrado Comisionado Especial del Presidente de la República en las provincias de Azua y Barahona.

2.— El General José del Carmen Ramírez queda nombrado Comisionado Especial del Presidente de la República en las provincias de San Pedro de Macoris, el Seibo y Samaná.

3.—Estas designaciones serán efectivas el día primero de enero del año mil novecientos treinta y seis.

● **DADO** en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.

Nombramiento del señor J. J. Figueroa como Cónsul en Ponce, Puerto Rico.— G. O. No. 4865, del 1º de Enero de 1936.

LICENCIADO JACINTO B. PEYNADO,
Vicepresidente de la República,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 1473.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

● **El Señor J. J. Figueroa queda nombrado Cónsul de la República en Ponce, Puerto Rico (Estados Unidos de América).**

Comuníquese y publíquese.